

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22500 de fecha 16 de febrero de 2016, Informe inspectivo de fecha 17 de febrero de 2016; Recepción Final Nº 06 de fecha 20 de enero de 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Sanitaria Nº 1513419228 de fecha 14 de diciembre de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de febrero de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	BUENOS AIRES Nº 401 LOCAL 5
NOMBRE	:	CHIAROSCURO PATRONATO S.P.A.
RUT.	:	76.495.429-7
GIRO	:	EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE PASTERIAS Y PANADERIA, HELADOS FRACCIONADOS Y BEBIDAS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII	:	668-2
UNIDAD VECINAL	:	34

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CHIAROSCURO PATRONATO S.P.A.**, Rut Nº **76.495.429-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

PAQ/JRR/KMM/dg
19/02/2016